

## TRANSICIÓN ECOLÓGICA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento ha aprobado en sesión de 31 de marzo de 2026 el siguiente acuerdo:

### “ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Dado que las bases de la convocatoria se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2025, publicada en el BOP de fecha 13 de junio de 2025, y vista la aprobación definitiva el día 12 de septiembre de 2025, con sus bases específicas y sus Anexos.

Dado que, de acuerdo con los decretos de alcaldía de 20 de junio de 2023 publicados en el BOP de Barcelona de 26 de junio de 2023, la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 4.000 euros, y si no supera este importe la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Visto el informe del servicio de Medio Ambiente, del cual se desprende que en el presupuesto municipal del Ayuntamiento de Vilafranca existe una partida presupuestaria destinada a la concesión de subvenciones para el apoyo de actividades que se programen en el ámbito del medio ambiente durante el año 2026.

### ACUERDA:

**Primero.** Abrir la convocatoria de concurso público para la concesión de subvenciones para el apoyo a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el ámbito del medio ambiente durante el año 2026.

**Segundo.** Establecer como objeto de esta convocatoria el concurso público para la concesión de ayudas y subvenciones a las entidades del municipio y personas físicas sin ánimo de lucro que programen actividades de interés público local en el ámbito del medio ambiente.

**Tercero.** Esta convocatoria se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno Municipal, con sus bases específicas y sus Anexos.

**Cuarto.** Publicar la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y en la web municipal.

**Quinto.** El plazo para la presentación de solicitudes se establece en 30 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Las subvenciones deberán solicitarse electrónicamente, en el apartado de Trámites de la

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

PLAN\_GEN\_SIGN  
34/2026/2243

**Codi validació document:**  
**16336357575226550732**





Sede electrónica del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès ([seu.vilafranca.cat](http://seu.vilafranca.cat)), mediante el modelo normalizado que se puede encontrar en el trámite específico.

**Sexto.** El órgano colegiado competente para la evaluación de las solicitudes y la emisión del informe de propuesta de concesión estará formado por los siguientes miembros:

Presidenta: Marta Vallès Vallès

Vocal: Víctor Laspalas Zanuy

Vocal: Laura Carbó Sans

Secretaria: Laura Carbó Sans

**Séptimo.** La cantidad total concedida en concepto de subvenciones no podrá exceder globalmente de 7.700,00 euros, que se imputarán con cargo a la partida 5 17001 48900 del presupuesto municipal vigente.

**Octavo.** Los beneficiarios de las subvenciones deberán justificar, mediante la modalidad de cuenta justificativa simplificada especificada en el artículo 33 de la Ordenanza General de Subvenciones, un importe mínimo correspondiente al importe final de la actividad subv

Davant meu,  
El secretari accidental

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a [www.vilafranca.cat/validacio](http://www.vilafranca.cat/validacio)

**Codi validació document:**  
**16336357575226550732**

